



enseñanza

Informa

28 de julio de 2022

CRITERIOS GENERALES PROCESOS SELECTIVOS CON SÓLO FASE DE CONCURSO

En el seno de las Comisiones de Seguimiento y Paritaria se han aprobado, en el día de hoy, 28 de julio, los criterios generales de los procesos selectivos derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Las plazas a convocar en los procesos selectivos objeto de este acuerdo, están incluidas en las OEP 2021 y 2022 y todas ellas se encuentran cubiertas antes del 1 de enero de 2016 y no han sido convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. **407 de la OEP 2021 y 29 de la OEP 2022**

Estos procesos tendrán sólo fase de **Concurso**

Los criterios aprobados son los siguientes:

Méritos: máximo 100 ptos.

- **Experiencia profesional: máximo 70 ptos.**
 - En el mismo cuerpo o escala de personal funcionario o en la misma categoría profesional de personal laboral del proceso selectivo convocado en la Administración de la Comunidad de Madrid: **0,30 puntos por mes trabajado.**
 - En otro cuerpo o escala de personal funcionario o en otra categoría profesional de personal laboral diferente a la del proceso selectivo convocado en la Administración de la Comunidad de Madrid: **0,20 puntos por mes trabajado.**
 - En el mismo o equivalente cuerpo o escala de personal funcionario o en la misma o equivalente categoría profesional de personal laboral equivalente al del proceso selectivo convocado en otra Administración Pública dentro del ámbito de aplicación del TREBEP:: **0,15 puntos por mes trabajado.**

- **Otros méritos: máximo 30 ptos.**
 - Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de **20 puntos**
 - Superación de, al menos, un ejercicio en una convocatoria anterior para el acceso al mismo cuerpo o escala de personal funcionario o a la misma categoría profesional de personal laboral en la Administración de la Comunidad de Madrid: 5 puntos por cada convocatoria en la que se haya superado, al menos, un ejercicio, hasta un máximo de **10 puntos.**

recuperando lo arrebatado